


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 4 Enero 2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Estado: Controlado:

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 06 DE AGOSTO DE 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD PRIVADA DE CUATRO (04) OFERTAS
NÚMERO DEL CONTRATO	003 DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	TORIBIO ANDRADE YEJAS
CEDULA DE CIUDADANIA	72.135.609
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 725.884.560)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO	CERO PESOS (\$ 0)
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	TRES (03) MESES
INICIACIÓN	NO SE SUSCRIBIÓ ACTA DE INICIO
TERMINACIÓN INICIAL	N/A
ACTA FINAL DEFINITIVA DE OBRA	AL NO HABERSE SUSCRITO ACTA DE INICIO NO EXISTE ACTA DEFINITIVA DE OBRA
INTERVENTOR	NO SE ALCANZÓ A SUSCRIBIR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
SUPERVISOR	LUIS ARBELAEZ MAESTRE (JEFE TECNICO Y OPERATIVO)

El día 12 de Agosto de 2021, se suscribe la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del **CONTRATO DE OBRA N° 003 DEL 06 DE Agosto de 2021**, por las siguientes personas: **ANTONIO DE JESUS ORCASITA ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.785.484 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. identificada con NIT 800.118.095-1, nombrado mediante Resolución N° 680 de 29 de mayo 2020 y posesionado por medio de Acta N° 0528 de 01 de junio de 2020, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y el Señor **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS**, identificado con cedula de ciudadanía

ELABORO: Anderson Ovalle Guerra	REVISO: Anderson Ovalle Guerra	APROBO: Antonio Orcasita Zuleta
CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Gerente

 <p>EMCODAZZI Bienestar para todos EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI E.S.P. NIT. 800.118.095-1 NÚM 1-20013000-1</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</p>	 <p>Alcaldía de AGUSTÍN CODAZZI Bienestar para todos</p>
<p>Fecha de Actualización: 4 Enero 2021</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Estado: Controlado:</p>

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 06 DE AGOSTO DE 2021

72.135.609, ingeniero Civil portador de la tarjeta profesional N° 0820251778 ATL. Quien se denominará **EL CONTRATISTA** se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P. con el fin de liquidar el presente contrato de Obra, bajo los siguientes lineamientos:

1. ANTECEDENTES:

La empresa de servicios Públicos de Agustín Codazzi, Emcodazzi E.S.P. con el propósito de llevar a cabo la AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, suscribió el **CONTRATO DE OBRA N° 003 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021** cuyo objeto fue **“AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIA EN EL BARRIO VILLA ELISA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR** por Valor inicial de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 725.884.560) M/CTE**

2. DESARROLLO DEL CONTRATO.

2.1. Que, el día 06 de agosto de 2021 se suscribió contrato de obra N° 003 de 2021

ACTA DE INICIO

Que posterior a la suscripción del contrato de obra N° 003 de 2021 el contratista no cumplió con los requisitos de legalización del contrato y en su lugar solicitó liquidación bilateral de este, justificando que los precios que hacen parte del presupuesto le generarían pérdidas económicas, toda vez que estos se han incrementado desde la fecha en que se aprobó el proyecto hasta el día de hoy. Por tal razón considera que la ejecución del proyecto le generaría perjuicios patrimoniales



2.2. ASPECTOS TECNICOS

Respecto al anexo técnico y obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que nunca se suscribió acta de inicio el contratista NO cumplió con la realización las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Por razón de la no legalización del contrato su ejecución NO se llevó a cabo como se estipuló en los términos del objeto contratado, consecuentemente no hubo cumplimiento de las partes con las obligaciones respectivas

ELABORO: Anderson Ovalle Guerra	REVISO: Anderson Ovalle Guerra	APROBO: Antonio Orcasita Zuleta
CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Gerente

 <p>EMCODAZZI Bienestar para todos EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI E.S.P. NIT. 800.118.095-1 NÚM. 1-20013000-1</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</p>	 <p>Alcaldía de AGUSTÍN CODAZZI Bienestar para todos</p>
<p>Fecha de Actualización: 4 Enero 2021</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Estado: Controlado:</p>

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 06 DE AGOSTO DE 2021

4. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No Aplica.

4. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica.



5.2 Balance del Contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$ 725.884.560)
VALOR ANTICIPO	\$0
PORCENTAJE DE ANTICIPO	50%
VALOR ADICIONAL	\$0
VALOR ACTA PARCIAL N°1	\$0
VALOR ACTA PARCIAL N°2	\$0
VALOR ACTA PARCIAL N°3	\$0
VALOR ACTA FINAL	\$0
AMORTIZACION TOTAL	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0%
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	(\$ 725.884.560)

En la presente acta de liquidación se deja constancia que **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS**, identificado con cedula de ciudadanía 72.135.609, ingeniero Civil portador de la tarjeta profesional N° 0820251778 ATL. en su calidad de contratista de OBRA, declara no haber ejecutado el contrato de la referencia por las razones expuestas anteriormente y que en su lugar solicitó la liquidación del mismo.

6. ASPECTOS LEGALES

ELABORO: Anderson Ovalle Guerra	REVISO: Anderson Ovalle Guerra	APROBO: Antonio Orcasita Zuleta
CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Gerente

 <p>EMCODAZZI Bienestar para todos EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI E.S.P. NIT. 800.118.095-1 NÚM. 1-20013000-1</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</p>	 <p>Alcaldía de AGUSTÍN CODAZZI Bienestar para todos</p>
<p>Fecha de Actualización: 4 Enero 2021</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Estado: Controlado:</p>

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 06 DE AGOSTO DE 2021

6.1. GARANTÍAS

No se expidieron garantías del contrato.

6.2. RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS

No aplica.

6.3. ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO:

No aplica.

7. PAZ Y SALVO:

Con base en el Informe Financiero las partes contratantes declaran que una vez suscrita esta acta de liquidación se encuentran a PAZ Y SALVO de todas y cada una de las obligaciones toda vez que el contrato al no ser ejecutado no generó ningún saldo en favor del contratista

El contratista **TORIBIO ANDRADE YEJAS**, manifiesta que se encuentra a paz y salvo y que no se generó con este contrato ningún saldo a su favor.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

8. SANCIONES:

Que por no ejecutarse el objeto contractual no se impondrán sanciones a cargo del contratista, señor **TORIBIO ANDRADE YEJAS**.



9. SUPERVISION

El supervisor **LUIS ALBERTO ARBELAEZ MAESTRE**, en su calidad de Jefe Técnico y Operativo, de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, Cesar Emcodazzi E.S.P. manifiesta que se procedió a definir la suscripción de la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta que no se suscribió acta de inicio como consecuencia de la solicitud presentada por el señor TORIBIO ANDRADE YEJAS, respecto la liquidación del contrato.

10. TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES:

No aplica.

ELABORO: Anderson Ovalle Guerra	REVISO: Anderson Ovalle Guerra	APROBO: Antonio Orcasita Zuleta
CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Gerente

 <p>EMCODAZZI Bienestar para todos EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI E.S.P. NIT. 800.118.095-1 NÚM. 1-20013000-1</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</p>	 <p>Alcaldía de AGUSTÍN CODAZZI Bienestar para todos</p>
<p>Fecha de Actualización: 4 Enero 2021</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Estado: Controlado:</p>

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 06 DE AGOSTO DE 2021

11. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haberlos sufrido durante el proceso de selección del contrato.

A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, por consiguiente, el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de Emcodazzi E.S.P.

Para mayor constancia se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

TORIBIO ANDRADE YEJAS
CONTRATISTA DE OBRA.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS ALBERTO ARBELAEZ
JEFE TÉCNICO Y OPERATIVO
SUPERVISOR

(ORIGINAL FIRMADO)

ANTONIO ORCASITA ZULETA
GERENTE

ELABORO: Anderson Ovalle Guerra	REVISO: Anderson Ovalle Guerra	APROBO: Antonio Orcasita Zuleta
CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Asesor Jurídico	CARGO: Gerente